

CUDAP: EXP-UNC: 0019538/2016

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría Académica en el sentido de reglamentar el Aval Académico de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba para distintos eventos organizados en el ámbito de nuestra Facultad, sin responsabilidad directa de organización y ejecución por parte de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que ni esta Unidad Académica ni en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba se ha regulado el otorgamiento de Avaless Académicos, mientras que si se dispone de marcos normativos para la tramitación de Avaless Institucionales;

Que en ese sentido, para hacer lugar a lo solicitado sería necesario que el Honorable Consejo Directivo elabore una Resolución que suscriba la propuesta;

Que Secretaría Académica adjunta la propuesta y procedimiento para la solicitud de aval académico fs. 2, 3 y 4 de las presentes actuaciones;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

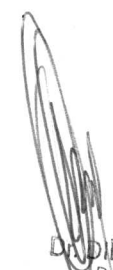
ARTÍCULO 1º APROBAR los criterios que regularán los pedidos de aval académico, sin responsabilidad directa de la organización y ejecución por parte de la institución, que otorgará la Facultad de Filosofía y Humanidades que como **Anexo** forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 206
JC


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


D. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CUDAP: EXP-UNC: 0019538/2016

ANEXO de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 206

**CRITERIOS QUE REGULAN LOS PEDIDOS DE AVAL ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES (FFyH)****DEFINICION:**

Se define como aval académico al reconocimiento de la relevancia académica o de investigación de un evento organizado en el ámbito de la FFyH, sin responsabilidad directa de organización y ejecución por parte de la institución.

Será condición necesaria para la obtención del Aval Académico, que las actividades propuestas tramiten también el aval institucional, que dé cuenta de su relevancia para la Facultad o para alguna de las instituciones que la integran (Secretarías, Escuelas, Departamentos, Centros, Institutos, etc.) Ambos avales podrán gestionarse de modo simultáneo, pero será condición para obtener el aval académico que previa o simultáneamente se otorgue el aval-institucional.

Se entiende que una actividad contará con aval académico cuando se gestione su validez curricular para la formación de pre-grado, grado o posgrado en las carreras de la FFyH, o cuando se trate de una actividad de reconocido nivel científico, en el campo de las ciencias sociales y humanas, que requiera de una certificación institucional que represente un reconocimiento académico especial para estudiantes, docentes o egresados de la FFyH, tanto interno como en instancias oficiales externas a la institución (Ministerio de Educación, Juntas de Calificaciones, organismos de ciencia y técnica, etc.)



Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 0019538/2016

PROCEDIMIENTO:

La solicitud de aval académico será presentada ante la Secretaría Académica de la FFyH, quien deberá efectuar las consultas pertinentes a otra Secretaría de la Facultad (Posgrado, Investigación Ciencia y Tecnología, Extensión, Relaciones Internacionales e interinstitucionales, etc.) o de las respectivas Escuelas/Departamentos, Centros o Institutos dependientes de la FFyH, y realizar un informe, antes de ser remitida al HCD, quien dictará la respectiva Resolución de Aval.

- En caso de que se trate de una propuesta de *Espacio Curricular Electivo u Optativo* que requiera validez curricular (cursos, seminarios, talleres o seminarios-talleres) deberá adjuntarse el programa, definir un docente responsable, el equipo docente que podrá estar integrado por docentes de la FFyH, de otras Unidades Académicas de la UNC –con su respectiva autorización en caso de que corresponda- o de docentes invitados (locales, nacionales o extranjeros) La propuesta deberá ajustarse a los requisitos mínimos establecidos en cada plan de estudios para espacios curriculares electivos u optativos, definir una carga horaria, contenidos, bibliografía, modalidad de cursado y evaluación.

En ningún caso podrán presentarse propuestas de asignaturas previstas en el plan de Estudios como espacios curriculares obligatorios. Deberán presentarse en las fechas previstas por el Calendario Académico para la presentación de Seminarios del 1º Cuatrimestre y Anuales o del 2º Cuatrimestre y contar con la aprobación previa de los Consejos de Escuela o Departamento.

- En caso de tratarse de otra actividad –*Jornadas, Encuentros, Congresos, Talleres, Simposios, etc.*- se requerirá la presentación de una propuesta que contenga:
 - a- Denominación del evento
 - b- Fundamentación


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEQ. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

1946 - 2016

CUDAP: EXP-UNC: 0019538/2016

- c- Objetivos
- d- Nombre Apellidos y CV de los Organizadores (al menos uno de ellos deberá ser docente de la FFyH)
- e- Cronograma tentativo de actividades
- f- Destinatarios y requisitos para la participación
- g- Sede del evento
- h- Modelo de certificación propuesto

Deberán presentarse con al menos 45 días de anticipación, de modo que puedan expedirse la SACA (previa consulta a las Secretarías, Escuelas y/o Departamentos que corresponda), quien remitirá la solicitud debidamente informada al HCD para su consideración y el dictado de la respectiva Resolución.

Las propuestas serán evaluadas en función de los siguientes criterios generales:

- a- Las actividades deberán evidenciar relevancia académica en relación directa o indirecta con los planes de estudio vigentes (de pregrado, grado o posgrado), con los proyectos de investigación y/o extensión en desarrollo en el ámbito de la FFyH o con la producción de saberes sobre diversos aspectos de la realidad social, política, cultural y/o educativa mediante estrategias de abordaje reflexivo y crítico y con referencia a los avances en el campo de conocimientos propio de las Ciencias Sociales y Humanas.
- b- Deberán ajustarse a los requisitos formales propuestos en el siguiente reglamento, así como contar con la participación de al menos un docente-investigador de la FFyH en calidad de organizador en el caso de Jornadas, Encuentros, Congresos, Talleres, Simposios, etc.
- c- Las propuestas deberán ser viables en términos de las disponibilidades de la sede propuesta, su duración, las actividades programadas y las características de sus destinatarios.



Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

1946 - 2016

CUDAP: EXP-UNC: 0019538/2016

- d- Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones de cada Plan de Estudios en caso de que se trate de Espacios electivos que requieran validación curricular.
- e- En caso de que se trate de actividades que no comprometen directamente la enseñanza de grado, pregrado o posgrado, deberán incluir a docentes de la FFyH como responsables de la organización del evento.


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades